

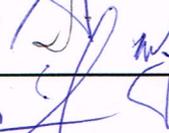
GUIA DE REMISION N° 403 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 403/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112,220.00 (Ciento doce mil doscientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes al Comité Especial, Organo Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, al Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 DIC 2012	5:21	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20/12/12	17:26	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/12/2012	5:23	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 DIC. 2012	10:58 AM	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	20/12/2012	5:30 pm	
OPERADOR DEL SEACE	20/12/2012	5:30 pm	

062
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

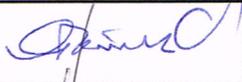
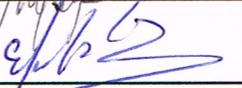
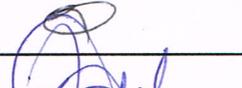
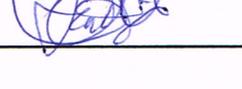
GUIA DE REMISION N° 403 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 403/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112,220.00 (Ciento doce mil doscientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes al Comité Especial, Organo Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, al Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	20/12/12	17:40 hr	
MARLON HERRERA REYES	21/12/12	8:30 AM	
CPC. WALTER VALERY ECCA RUJEL	20/12/12	5:45 PM	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ			
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	20/12/12	8:40 p	
ABOG. DENILSON REYDEL DURAN VERA	20/12/2012	5:00pm	



**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N°403/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 DIC 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2012, Carta N° 02/2012-AG-PEBPT/PCE-DGCH de fecha 19 de diciembre de 2012; Nota de Envío N° 3211/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT- DE de fecha 11 de diciembre de 2012, se Resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012;

Que, a través de la Carta N° 02/2012-AG-PEBPT/PCE/DGCH de fecha 19 de diciembre de 2012, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT"; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Nota de Envío N° 3211/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
060

Resolución Directoral N° 403/2012-AG-PEBPT-DE

Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...); asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



CERTIFICO: Que la presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original, que
he tenido a la Vista,

20 DIC 2012

Morán Pérez Lozada
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Resolución Directoral N° 403/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 DIC 2012

VISTO:

MINAG - PEBPT 058
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2012, Carta N° 02/2012-AG-PEBPT/PCE-DGCH de fecha 19 de diciembre de 2012; Nota de Envío N° 3211/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

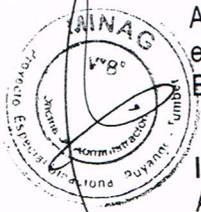
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT- DE de fecha 11 de diciembre de 2012**, se Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de Contratación- Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012;

Que, a través de la **Carta N° 02/2012-AG-PEBPT/PCE/DGCH de fecha 19 de diciembre de 2012**, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT"; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3211/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto



Abogado
HABITAT
Asesoría Jurídica

